

## Operaciones en efectivo de moneda extranjera

Estimados clientes y usuarios,

Por disposición de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, a través de la Res. SBS N°4705-2017, a partir del viernes 6 de abril, nuestros clientes y usuarios deberán presentar de manera obligatoria un documento que permita sustentar el Origen de los Fondos del dinero en los siguientes casos:

- Operaciones en efectivo por un monto mayor o igual a cincuenta mil dólares americanos (USD 50,000) o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Ejemplo: Si usted se acerca a la ventanilla de cualquiera de nuestras Agencias y trae consigo USD 51,000 en efectivo porque vendió su auto y desea abonar ese dinero en su cuenta o la de un tercero, deberá sustentar el Origen de Fondos del dinero e indicar que se trata de la venta de su vehículo y además, obligatoriamente, deberá adjuntar el documento que sustente la venta de su vehículo que puede ser: (1) Escritura Pública de la transferencia vehicular ante Notario, (2) Minuta con firmas legalizadas ante Notario o (3) Partida Registral Vehicular.

- Operaciones de compra y/o venta de divisas por un monto mayor o igual a diez mil dólares americanos (USD 10,000) o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Ejemplo: Si usted se acerca a la ventanilla de cualquiera de nuestra red de Agencias y trae consigo USD 10,500 en efectivo porque desea realizar el tipo de cambio a moneda soles, e indica en el sustento del Origen de Fondos del dinero que se trata de ahorros que tenía en otra institución financiera, deberá obligatoriamente adjuntar el documento que sustente el ahorro de dinero que puede ser: Voucher de retiro del dinero de la institución financiera donde tenía sus ahorros.

En caso no cuenten con el documento de sustento o se nieguen a proporcionarlo, el Banco no podrá efectuar la operación.

Atentamente,  
**BANCO GNB**